



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL  
NIT 890.701.795-4  
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

## ACTA DE EVALUACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD

#### INVITACION A OFERTAR No. 013-2018

**OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE DIFERENTES SECTORES EN LA ZONA DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA**

En la Ciudad de Ibagué, a los 24 días del mes de Agosto de 2018, se reunieron en la oficina de tesorería de la Institución con el fin de realizar la evaluación de la única propuesta radicada para la contratación de **OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE DIFERENTES SECTORES EN LA ZONA DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN**, relacionado con la Convocatoria 013 de 2018, se procede a llevar a cabo la siguiente evaluación:

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

- |                                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| 1. JORGE ALBERTO LLANO GOMEZ         | Ingeniero Civil Externo |
| 2. MONICA JANETH CENTENO SEPULVEDA   | Contadora Externa       |
| 3. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ SAAVEDRA | Abogada Externa         |

#### Propuesta N°1

Radicada el día 23 de Agosto de 2018 a las 03:46 pm bajo el número 597, por: **PABLO ANDRÉS TRUJILLO GÁLVEZ** identificado con NIT No. 1.110.524.634-9. Cuyo valor de propuesta es: **CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$14.028.000.00) M/CTE.**, la cual cuenta con 77 folios.

SE PROCEDE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Así:

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. (Anexo 1 en la Invitación)	SI	FOLIOS 1 AL 3



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
 NIT 890.701.795-4  
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Fotocopia cedula de ciudadanía Representante Legal	SI	FOLIO 4
Fotocopia de la Libreta Militar (Masculino menor 50 años)	SI	FOLIO 5
Garantía de seriedad de la propuesta	NO APLICA	
Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)	SI	FOLIO 6
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	NO APLICA	Profesión Liberal
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.	SI	FOLIO 65
Certificado de Antecedentes Disciplinarios <b>Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</b>	SI	FOLIO 42
Certificado de Antecedentes Fiscales <b>Expedido por la contraloría General de la República</b>	SI	FOLIO 41
Certificado de Antecedentes Judiciales <b>Expedido por la Policía Nacional</b>	SI	FOLIO 44
Sistema de Registro Nal de Medidas Correctivas	SI	FOLIO 43
Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública	SUBSANA BLE	El proponente anexa el formato de hoja de vida en los folios (7 al 9) sin embargo en folio 8 donde se relaciona la experiencia laboral no se encuentra diligenciado.
El oferente puede ser Persona Natural o Jurídica, nacional o extranjera siempre y cuando acredite ser	SUBSANA BLE	Se evidencia tarjeta profesional de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

<p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual deberá aportar tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección que este en capacidad de prestar los servicios objeto de esta contratación y que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos en las condiciones generales para contratar y demás normas que reglamenten la materia.</p> <p>Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta técnica y económica deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto.</p> <p>En todo caso la propuesta técnica y económica deberá estar firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas.</p>		proponente sin embargo no se aporó el certificado del COPNIA no mayor a 30 días
<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>El Proponente interesado en participar deberá demostrar experiencia específica en su propuesta mediante la presentación de dos (2) Contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados dentro de los tres (03) últimos años a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que estén relacionados directamente con obras de construcción o mantenimiento y adecuación de edificaciones de carácter institucional. Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato de obra y acta final y/o de liquidación donde conste cuando mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social del contratante.</li><li>2. Nombre o razón social del contratista.</li><li>3. Objeto del contrato.</li><li>4. Fecha de iniciación del contrato.</li><li>5. Fecha de terminación del contrato.</li></ol> <p>Valor del contrato.</p>	SI	FOLIO 10 AL 40



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
 NIT 890.701.795-4  
 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Propuesta Económica	SI	FOLIO 62 AL 64
<b>Personal Mínimo Exigido</b>		
<b>Maestro de Obra</b> Experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas. Anexar certificado expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura "COPNIA" o en su defecto cinco (05) certificaciones expedidas por la entidad contratante sea persona natural o jurídica en la cual certifique la experiencia.	SUBSANA BLE	Presenta el perfil de maestro de obra con las respectivas certificaciones en folios (66 al 71), sin embargo, no se evidencia certificación COPNIA-adicional las certificaciones presentadas no indican el tiempo de duración de contratos teniendo en cuenta que la experiencia requerida es mínima de 5 años
<b>Dos ayudantes</b> Experiencia mínima de dos (02) años como ayudante en la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas. Anexar certificación expedida por la entidad contratante sea persona natural o jurídica el cual certifique la experiencia.	SUBSANA BLE	Presenta los perfiles de ayudantes en folios (72 al 77) sin embargo en las certificaciones aportadas de experiencia no se puede verificar el tiempo de experiencia de estos teniendo en cuenta que en la invitación se requirió como mínimo (2) años

**RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR**

Verificada la propuesta, el comité evaluador recomienda la Adjudicación del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SECTORES EN LA ZONA DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA**, a la propuesta Presentada por el señor **PABLO ANDRÉS TRUJILLO GÁLVEZ** identificado con NIT o C.C. No. **1.110.524.634** Cuyo valor de propuesta es: **CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$14.028.000.00) M/CTE**, siempre y cuando subsane los documentos requeridos en la presente evaluación en el termino de dos días (02) hábiles, teniendo en cuenta las normas de contratación y la circular externa N° 13 de 13 de Junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente "La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
NIT 890.701.795-4  
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación” en ese orden de ideas se justifica la respectiva subsanación de documentos dado que el único factor determinante en la presente convocatoria es el precio y con el deber de cumplir los principios de la contratación estatal y también sustentada en la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en el artículo 5 parágrafo 1 y se recuerda que para la respectiva subsanación que durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de no subsanación por el proponente se deberá declarar desierta la presente convocatoria.

La presente evaluación se rige bajo lo estipulado en el manual de contratación que adopta igualmente las normas de contratación en general

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe a los 27 días del mes de AGOSTO de 2018 siendo las 11:30 AM.

  
**MONICA JANETH CENTENO S**  
Contadora Contratista Externa

  
**MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ S.**  
Abogada Contratista Externa

  
**JORGE ALBERTO LLANO G**  
Ingeniero Contratista Externa